

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2022-9254** *Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, por turno libre, en régimen laboral, del puesto de Director-Gerente del Servicio de Transportes Urbanos.*

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana, por Resolución de 25 de noviembre de 2022 aprobó las bases del concurso-oposición, por turno libre, para la provisión, en régimen laboral, del puesto de Director-Gerente del Servicio de Transportes Urbanos.

Contra la Resolución del concejal delegado, de aprobación de las bases, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que será resuelto por la Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de DOS MESES; y, sin perjuicio, de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 26 de noviembre de 2022.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,  
Pedro José Nalda Condado.

### **BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO LIBRE, PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL, DEL PUESTO DE DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTES URBANOS.**

#### **PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de Director-Gerente del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos del Ayuntamiento de Santander, como personal laboral.

CÓDIGO
RPT 2022
1

El sistema de selección es el de concurso-oposición, turno libre.

A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

VIERNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 235

El candidato seleccionado quedará sujeto a lo establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Corresponde al Director-Gerente el desempeño de las funciones establecidas en el Reglamento del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, el Reglamento de Régimen Interior, el Convenio Colectivo y en cuantas otras normas resulten de aplicación; y, en todo caso, las siguientes:

- Ejercer la alta dirección de las actividades empresariales del Servicio, bajo la dependencia de la Presidencia y del Consejo de Administración.
- Establecer los objetivos, estrategias y la dirección del personal adscrito al Servicio.
- Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, del Consejo de Administración y de su Presidente.
- Representar administrativamente al Servicio Municipal de Transportes Urbanos.
- Asistir a las sesiones del Consejo de Administración con voz y sin voto.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria y la convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado, haciendo expresa referencia a la fecha de publicación de las Bases. Los sucesivos anuncios del procedimiento selectivo serán objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el de Anuncios del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos.

#### SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en el proceso selectivo aquellos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o encontrarse en una de las circunstancias previstas en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de un Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o en Ingeniería Industrial; o contar con una titulación equivalente de los planes de estudio anteriores al R.D. 1393/2007. En cualquier caso, se exigirá haber cursado la especialidad/mención en transportes o acreditar, mediante la presentación del itinerario curricular, certificado de notas o equivalente, al menos,

240 horas lectivas en asignaturas del área de ingeniería e infraestructura de los transportes, impartidas en los planes de estudio de grado y máster oficiales o en los anteriores al R.D. 1393/2007.

Corresponde a los aspirantes en el proceso selectivo, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, aportar el certificado, expedido por la autoridad educativa, que acredite la equivalencia u homologación del título universitario. Igualmente, los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia.

Las condiciones y requisitos expresados en los apartados anteriores quedarán referidas como fecha límite a la finalización del plazo de presentación de instancias y conservarse hasta la fecha de formalización del nombramiento.

#### TERCERA. - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo se formularán en el modelo que figura como Anexo a las presentes Bases; el cual también se podrá obtener en las oficinas del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, sitas en Avda. Severo Ochoa Nº9; o descargar de la página web del Ayuntamiento de Santander: <https://santander.es> (“Oposiciones”) o de la del Servicio Municipal de Transportes Urbanos: [www.tusantander.es](http://www.tusantander.es). Se presentarán, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, en su Sede Electrónica, sita en la dirección [www.santander.es](http://www.santander.es) (Empleo Público), o en cualquiera de las oficinas y organismos referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el último día del plazo coincidiera con sábado, domingo o festivo quedará automáticamente prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Los derechos de examen se fijan en 15 euros. El impreso de carta de pago de los derechos de examen, que consta de 3 copias "ejemplar para la Administración", "ejemplar para el interesado" y "ejemplar para la entidad colaboradora", podrá obtenerse en el enlace <https://sede.santander.es/tramites/admision-pruebas-selectivas> o en la oficina de la Recaudación Municipal situada en la C/ Antonio López, nº 6 de Santander. En el impreso deberán figurar la denominación de la convocatoria y el nombre y apellidos del aspirante.

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo y figuren inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente oficina del Servicio Público de Empleo. A tal efecto, en lugar de justificante de ingreso de los derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante de encontrarse en situación de desempleo y ser demandantes de empleo en la oficina del Servicio Público de Empleo. El incumplimiento de este requisito no será subsanable con el pago de los derechos de examen una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

VIERNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 235

A las instancias los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen, o justificante o papeleta actualizada de encontrarse en situación de desempleo.
- f) Original junto con fotocopia o fotocopia compulsada de uno de los Títulos exigidos en la presente convocatoria; acreditando, en su caso, la especialidad/mención oficial en transportes o el certificado, comprensivo de notas o equivalente, de haber cursado, al menos, 240 horas lectivas en asignaturas del área de ingeniería e infraestructura de los transportes.
- c) Certificado acreditativo de la experiencia profesional en puesto de dirección, con funciones equivalentes a las del puesto que se convoca, en el que se haga constar expresamente la antigüedad en el puesto, el número de empleados adscritos al organismo y su volumen de negocio.
- d) Hoja de Autoevaluación según modelo del Anexo II.
- e) Aquellos otros documentos, originales junto con fotocopias, o fotocopias compulsadas, que acrediten los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso.

La documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda y la de los méritos alegados deberá presentarse en lengua castellana, en original y copia para su compulsación o mediante fotocopias ya compulsadas por Organismos Oficiales o por testimonio notarial. Cuando los méritos alegados no se aporten, por obrar ya en poder del Ayuntamiento, deberá hacerse constar tal circunstancia, de manera expresa, en la hoja de Auto-Evaluación. En caso contrario, dichos méritos no serán objeto de valoración en la fase de concurso.

La Administración, a través del Servicio Municipal que tramita la convocatoria o directamente el órgano de selección, podrá recabar de los interesados, en cualquier momento, las aclaraciones o documentación adicional que estimen necesaria para la comprobación de los requisitos y méritos alegados.

#### CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el período de presentación de instancias, el Concejal de Personal y Protección Ciudadana dictará la resolución comprensiva de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión; y se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el de Anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose plazo de 10 días naturales para formular alegaciones o subsanar defectos. Los aspirantes que, en el plazo establecido, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

No constituye defecto subsanable la falta de abono efectivo, con carácter previo o junto a la solicitud, de los derechos de examen; aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o presentación del justificante.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación, que deba presentar el candidato seleccionado, se desprenda que no posee alguno de los requisitos exigidos, decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso. Igualmente, si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que algún candidato carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento del Concejal Delegado, comunicándole las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante y proponiendo su exclusión del procedimiento. En este caso, y hasta que se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista de admitidos y excluidos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015.

#### QUINTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Corresponde al Concejal de Personal y Protección Ciudadana, por delegación de la Junta de Gobierno Local, el nombramiento del Tribunal encargado del proceso selectivo. Contará con un Presidente, un Secretario y tres Vocales, ajustándose su composición a lo dispuesto en los artículos 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 24 del Convenio Colectivo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos; y su funcionamiento se regulará por lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que resulten de aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá sus respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, en la página web del Ayuntamiento y en la del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

El órgano de selección, si así lo estima oportuno, podrá estar asistido de asesores en los distintos ámbitos relacionados con las pruebas y valoraciones a realizar; así como designar personal colaborador en número suficiente para el correcto desarrollo del proceso.

#### SEXTA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Al menos quince días antes al de la fecha de realización del primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el de Anuncios del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos con una antelación de, al menos, veinticuatro horas. En aquellas pruebas en las que por su naturaleza y circunstancias no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación se iniciará por la letra que resulte del sorteo público al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995.

VIERNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 235

#### SÉPTIMA. - FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso, que será previa a la de oposición, consistirá en la valoración de los méritos alegados por cada concursante y tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

La valoración versará sobre los siguientes méritos:

- Experiencia. Máximo 5 puntos:

a) Por haber desarrollado funciones de organización y dirección similares a las del puesto que se convoca, en empresas públicas, organismos autónomos o servicios de las administraciones públicas, que cuenten o tengan adscritos, al menos, 100 empleados, y una facturación anual superior a 5 millones de euros: 0,50 puntos por año completo.

Se acreditará mediante certificación expedido por el órgano que tenga atribuida la función certificante, con expresión de la denominación del puesto, sus funciones, el grupo al que pertenece o su equivalencia, las fechas de toma de posesión y cese, la antigüedad, el número actual de empleados del organismo, empresa o servicio y el volumen de facturación de los últimos cinco años.

b) Por haber desarrollado funciones análogas a las del puesto objeto de esta convocatoria en empresas privadas del sector del transporte de viajeros, que cuenten con, al menos, 100 empleados y una facturación anual superior a 5 millones: 0,30 puntos por año completo.

Se acreditará mediante Certificado de la Empresa en el que conste que ha prestado sus servicios en puestos de Dirección-Gerencia, la antigüedad y los períodos de trabajo correspondientes, el número actual de empleados de la empresa y el volumen de facturación de los últimos cinco años; así como los contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste explícitamente la categoría profesional y puesto desempeñado; e informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados; siendo imprescindibles los tres documentos anteriores para que dicha experiencia pueda entenderse acreditada y ser valorada.

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones a desarrollar. Máximo 2 puntos.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento, realizados con aprovechamiento, siendo insuficiente la mera asistencia, que tengan relación directa con los cometidos del puesto que se convoca, y hayan sido impartidos por Centros Oficiales Públicos, centros de formación de funcionarios, Colegios Oficiales, Universidades con título oficial reconocido, y los incluidos en Planes de Formación Continua; quedando excluidos los exigidos para participar en el proceso selectivo.

VIERNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 235

Por realización de cursos con diploma de aprovechamiento:

- Por cada curso entre 70 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos
- Por cada curso entre 101 y 300 horas lectivas: 0,30 puntos
- Por cada curso superior a 300 horas lectivas: 0,50 puntos.

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación.

- Otras titulaciones académicas. Máximo 2 puntos.

Se valorarán con 1 punto cada uno de los títulos universitarios de Grado, Máster Oficial o Doctorado, distintos de los exigido como requisito para participar en el proceso selectivo, relacionados directamente con las funciones del puesto que se convoca

- Titulación con nivel B2 o superior en idiomas (inglés, francés y/ o alemán). Máximo 1 punto.

Se valorarán con 0,50 puntos cada uno de los títulos, expedidos por un centro oficial, debiendo figurar el nivel que se acredita.

Las puntuaciones correspondientes a la valoración de méritos serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, disponiendo los aspirantes de un plazo de 3 días hábiles, contados desde la publicación, para efectuar reclamaciones.

#### OCTAVA. - FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y estará compuesta de dos ejercicios eliminatorios.

- Primer ejercicio (Máximo de 8 puntos). Consistirá en contestar por escrito, en una hora, a un cuestionario, tipo test, de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será válida. Las preguntas estarán relacionadas con la Parte General del Temario. Cada respuesta correcta será valorada con 0,20 puntos y las incorrectas penalizadas con 0,05 puntos; siendo necesario para aprobar el ejercicio obtener, al menos, 4 puntos.
- Segundo ejercicio (Máximo de 12 puntos). Al que sólo accederán quienes hayan superado el primero, consistirá en la resolución, durante un tiempo máximo de tres horas, de dos supuestos prácticos, uno relacionado con el Bloque I de la Parte Específica del Temario, que será valorado con un máximo de 5 puntos y otro relacionado con el Bloque II, que será valorado con un máximo de 7 puntos. Para superar el ejercicio deberán obtenerse, al menos, 2,5 puntos en el caso práctico del Bloque I y 3,5 puntos en el correspondiente al Bloque II. La valoración se llevará a cabo obteniendo la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, desechando la máxima y la mínima de las concedidas o, en su caso, una de las repetidas como tales.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. El ejercicio realizado deberá ser leído por los aspirantes en audiencia pública y finalizada la lectura el Tribunal podrá solicitar aclaraciones relacionadas con los casos prácticos desarrollados.

#### NOVENA. - PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES Y PUNTUACIÓN FINAL.

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el de anuncios del Servicio Municipal de Transportes.

La puntuación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, sumándole la obtenida en la fase de concurso. En el supuesto de empate en la calificación final de los aspirantes, serán criterios para dirimirlo, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición, y, en segundo lugar, si persistiera el empate, la calificación obtenida en el primero. De continuar el empate, el Tribunal podrá disponer la realización de una prueba adicional de contenido práctico, relacionada con el Bloque II de la Parte Específica del Temario.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de las puntuaciones para efectuar cualquier reclamación.

#### DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Una vez realizada la calificación de los ejercicios y obtenida la puntuación final, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Concejal Delegado de Personal y Protección Ciudadana la propuesta de nombramiento, que deberá recaer en el aspirante que obtenga la mayor puntuación. De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.8 del R. D. Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer, entre los restantes aspirantes que superen la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramientos en el caso de que se produzca la renuncia del candidato inicialmente seleccionado.

#### UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, NOMBRAMIENTO Y PERÍODO DE PRUEBA.

El aspirante propuesto para el nombramiento aportará al Servicio Municipal de Transportes Urbanos, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria. Salvo casos de fuerza mayor, quien dentro del plazo indicado no presente tales documentos, o de la misma se deduzca que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones y perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. No será necesario aportar nuevamente aquellos documentos que ya estén en posesión del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.



El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de su nombramiento, para firmar el correspondiente contrato de trabajo; transcurrido ese plazo, sin haber firmado el contrato, se procederá a proponer al siguiente aspirante de la lista de aprobados, siguiendo el mismo procedimiento.

El nombramiento tendrá carácter provisional hasta que supere un período de prueba de tres meses. Corresponderá al Consejo de Administración, a propuesta del Concejal Delegado de Transportes, la adopción del acuerdo de no superación del periodo de prueba, debiendo motivarse adecuadamente la falta de aptitud para el puesto de trabajo.

#### DUODÉCIMA. - INCIDENTES, RECURSOS Y NORMATIVA SUPLETORIA.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen término el proceso selectivo.

Las Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos de ella se deriven, así como las actuaciones del propio órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa vigente.

Contra las presentes Bases podrá formularse, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses. En ningún caso podrán simultanearse ambos recursos.

VIERNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 235

## DIRECTOR-GERENTE

### ANEXO I: TEMARIO

#### PARTE GENERAL

- Tema 1.- La Constitución: Significado. La Constitución Española: Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Reforma de la Constitución.
- Tema 2.- La Constitución Española: Título Preliminar. Principios constitucionales. Valores Superiores de la Constitución.
- Tema 3.- Los Derechos y Deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.
- Tema 4.- La Corona. Funciones del Rey. La Regencia. El referendo.
- Tema 5.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición. Elección y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras.
- Tema 6.- La Ley: Concepto y caracteres. Leyes estatales: Ordinarias y Orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Tratados Internacionales como norma de derecho interno.
- Tema 7.- Órganos de Control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
- Tema 8.- El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. Designación, remoción y funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.
- Tema 9.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización judicial en España. El consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
- Tema 10.- El Tribunal Constitucional. Regulación: Composición, designación, organización y funciones. El Sistema español de control de la Constitucionalidad de las leyes.
- Tema 11.- Las Administraciones Públicas en la Constitución y en la Ley 40/2015. Principios generales de composición de los Órganos de las Administraciones Públicas. Órganos colegiados: funcionamiento.
- Tema 12.- Organización Territorial del Estado: Evolución histórica y situación actual. Características del Estado Autonómico. Formas de acceso a la autonomía en la Constitución.

VIERNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 235

- Tema 13.- Los Estatutos de Autonomía. Organización. Competencias de las Comunidades Autónomas y del Estado.
- Tema 14.- Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.
- Tema 15.- Relaciones entre el ordenamiento jurídico estatal y los autonómicos. Leyes Estatales y Autonómicas. Legislación básica, de transferencia y armonización.
- Tema 16.- El Régimen Local: Caracteres. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de Autonomía Local. Clases de Entidades Locales.
- Tema 17.- Las fuentes del derecho local. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Los bandos.
- Tema 18.- El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteración de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos.
- Tema 19.- Competencias municipales: Propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.
- Tema 20.- La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones del Pleno y otros Órganos. Los grupos municipales. La participación vecinal en la gestión municipal.
- Tema 21.- Especialidades de los municipios de gran población.
- Tema 22.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de Concejales y Alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electos de las Corporaciones Locales.
- Tema 23.- Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.
- Tema 24.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Normas prácticas de determinación del quorum de asistencia y de adopción de acuerdos. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos. Libro de resoluciones de alcaldía.

- Tema 25.- Singularidades del Procedimiento Administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.
- Tema 26.- El Personal de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo, los planes de empleo. Sistemas de selección y de provisión de puestos de trabajo.
- Tema 27.- Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 28.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias. La actividad de fomento en la esfera local.
- Tema 29.- La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.
- Tema 30.- Los bienes de las entidades locales. El inventario. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales.
- Tema 31.- Concepto de Administración Pública y derecho administrativo. El sometimiento de la administración al derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas: concepto y clases.
- Tema 32.- Las fuentes del derecho administrativo. El reglamento: titularidad de la potestad administrativa. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Control de los reglamentos ilegales.
- Tema 33.- La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.
- Tema 34.- El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.
- Tema 35.- El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.
- Tema 36.- La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación.

- Tema 37.- Disposiciones generales sobre los Procedimientos Administrativos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del Procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- Tema 38.- Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver la terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
- Tema 39.- La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
- Tema 40.- Recursos Administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos:alzada, reposición y revisión.
- Tema 41.- La potestad sancionadora en la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público. Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.
- Tema 42.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. Su revisión. La acción de nulidad. La declaración de lesividad. La revocación. La rectificación de errores materiales o de hecho.
- Tema 43.- El procedimiento sancionador y sus garantías en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Tema 44.- La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos y el procedimiento Administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Tema 45.- El derecho financiero: concepto y contenido. La Hacienda local en la constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Principios presupuestarios.
- Tema 46.- Los recursos de las Haciendas Locales. Imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.
- Tema 47.- Los precios públicos. Las contribuciones especiales.
- Tema 48.- Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.
- Tema 49.- Las modificaciones de crédito: Concepto, clases y tramitación.

- Tema 50.- La ejecución del Presupuesto de Gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Cierre y liquidación. Derechos de difícil o imposible recaudación.
- Tema 51.- Contabilidad. Su régimen jurídico, los fines, la rendición de cuentas. La función contable. Las cuentas anuales.

### PARTE ESPECÍFICA

#### BLOQUE I

- Tema 1.- Convenio Colectivo Servicio Municipal Transportes Urbanos de Santander.
- Tema 2.- Reglamento de Régimen Interior del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander: Organización y jerarquía en el trabajo. Personal y definiciones. Ingreso y provisión de vacantes. Relación de puestos de trabajo y plantilla. Retribuciones. Jornada, descansos y vacaciones. Normas de carácter general. Premios, faltas y sanciones.
- Tema 3.- El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Disposiciones generales de la relación individual de trabajo. Derechos y deberes derivados del contrato.
- Tema 4.- Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa.
- Tema 5.- La negociación colectiva y de los convenios colectivos.
- Tema 6.- Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido. Título Preliminar. Naturaleza y ámbito de aplicación.
- Tema 7.- Delimitación del Hecho Imponible: Entregas de bienes y prestaciones de servicios. Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Importaciones de bienes.
- Tema 8.- Exenciones: Entregas de bienes y prestaciones de servicios. Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Importaciones de bienes.
- Tema 9.- Lugar de realización del Hecho Imponible: Entregas de bienes y prestaciones de servicios. Operaciones intracomunitarias. Límite cuantitativo aplicable a determinadas ventas a distancia intracomunitarias de bienes y prestaciones de servicios.
- Tema 10.- Devengo del Impuesto: Entregas de bienes y prestaciones de servicios. Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Importaciones.
- Tema 11.- Base Imponible: Entrega de bienes y prestaciones de servicios. Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Importaciones.

VIERNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 235

- Tema 12.- Sujetos Pasivos: Entrega de bienes y prestaciones de servicios. Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Importaciones. Responsables del Impuesto. Repercusión del Impuesto.
- Tema 13.- El Tipo impositivo.
- Tema 14.- Deducciones y devoluciones. Devoluciones a los empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto.
- Tema 15.- Obligaciones de los sujetos pasivos.
- Tema 16.- Gestión del Impuesto.
- Tema 17.- Suspensión del Ingreso.
- Tema 18.- Infracciones y Sanciones.
- Tema 19.- Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Naturaleza del Impuesto, objeto y ámbito de aplicación.
- Tema 20.- Sujeción al Impuesto aspectos materiales, personales y temporales.
- Tema 21.- Determinación de la renta sometida a gravamen.
- Tema 22.- Determinación de la base imponible: Métodos de determinación. Definición y determinación de la renta gravable (Rendimientos del Trabajo. Rendimientos del Capital. Rendimientos de Actividades Económicas. Ganancias y Pérdidas Patrimoniales). Reglas especiales de valoración. Clases de renta. Integración y compensación de rentas.
- Tema 23.- Base liquidable.
- Tema 24.- Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente.
- Tema 25.- Cálculo del impuesto estatal: Determinación de la cuota íntegra estatal. Determinación de la cuota líquida estatal.
- Tema 26.- Gravamen autonómico: Normas comunes. Residencia habitual en el territorio de una Comunidad Autónoma. Cálculo del gravamen autonómico.
- Tema 27.- Cuota diferencial.
- Tema 28.- Tributación familiar.
- Tema 29.- Gestión del Impuesto: Declaraciones. Pagos a cuenta. Liquidaciones provisionales. Obligaciones formales.
- Tema 30.- Responsabilidad patrimonial y régimen sancionador.

Tema 31.- Orden jurisdiccional.

Tema 32.- El R.D. Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Normas generales y disposiciones preliminares. Estructura del sistema de la Seguridad Social. Afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora. Gestión de la Seguridad Social. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Régimen económico. Procedimientos y notificaciones en materia de Seguridad Social. Inspección e infracciones y sanciones en materia de Seguridad Social.

Tema 33.- Inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación en el Régimen General de la Seguridad Social: Aspectos comunes de la acción protectora. Normas generales en materia de prestaciones. Incapacidad temporal. Nacimiento y cuidado de menor. Corresponsabilidad en el cuidado del lactante. Riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer y otra enfermedad grave. Incapacidad permanente contributiva. Lesiones permanentes no incapacitantes. Jubilación en su modalidad contributiva. Muerte y supervivencia. Protección a la familia. Disposiciones comunes del Régimen General.

Tema 34.- Protección por desempleo: normas generales. Nivel contributivo y asistencial. Régimen de las prestaciones. Disposiciones especiales aplicables a determinados colectivos. Régimen financiero y gestión de las prestaciones. Régimen de obligaciones, infracciones y sanciones. Derecho supletorio.

Tema 35.- Prestaciones no contributivas: Prestaciones familiares en su modalidad no contributiva. Pensiones no contributivas. Disposiciones comunes a las prestaciones no contributivas.

Tema 36.- Ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Negocios y contratos excluidos. Contratos administrativos y contratos privados en el sector público. Umbrales de la regulación armonizada.

Tema 37.- Régimen de invalidez de los contratos administrativos. El recurso especial en materia de contratación. Actos recurribles. Órgano competente. Procedimiento y resolución.

Tema 38.- La selección del contratista. Capacidad y solvencia del empresario. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. El responsable del contrato.

Tema 39.- Clases de contratos administrativos. Contrato de obras. De concesión de obras. De concesión de servicios. De suministros de servicios. Los contratos mixtos.

Tema 40.- Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la administración. La revisión de precios. Cesión de contratos y subcontratación. Suspensión y extinción del contrato.



- Tema 41.- Racionalización técnica de la contratación. El perfil del contratante. La plataforma de contratación. Los acuerdos marco. Las centrales de contratación. Los sistemas dinámicos de contratación. Los órganos consultivos y los registros de licitadores y de contratos.
- Tema 42.- Normas específicas de contratación pública en las entidades locales. El órgano de contratación en los entes locales. Especialidades en los municipios de gran población. La mesa de contratación.
- Tema 43.- La actividad administrativa de prestación de servicios. El Servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos.
- Tema 44.- Las otras formas de la actividad administrativa. La actividad de policía. Actividad de fomento: sus técnicas. Breve referencia a la actividad administrativa arbitral.
- Tema 45.- Las propiedades públicas: tipología y regulación. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales.
- Tema 46.- Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.
- Tema 47.- Los bienes patrimoniales. Facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos. Adquisición y enajenación de bienes y derechos por parte de las Administraciones Públicas.

## BLOQUE II

- Tema 1.- Fuentes de datos y metodologías de recogida de datos para estudios de demanda de transporte. Encuestas de preferencias reveladas. Encuestas de preferencias declaradas. Datos procedentes de fuentes alternativas.
- Tema 2.- La demanda de los sistemas de transporte. Concepto de demanda inducida. Coste generalizado. El valor del tiempo.
- Tema 3.- Modelización de la demanda por nuevos desarrollos urbanos. Metodologías de estimación de generación-atracción de viajes. Modelos zonales y modelos de generación de viajes basados en el hogar: modelos de regresión lineal múltiple, Análisis por Categorías y Clasificación Múltiple. Metodologías basadas en manuales de generación de viajes.
- Tema 4.- Modelización de la demanda origen-destino (matrices) de viajes. Enfoques basados en factores de crecimiento. Modelo Gravitacional. Estimaciones en base a conteos. Modelos alternativos de obtención directa de matrices origen-destino.
- Tema 5.- Modelización de la elección de modo de transporte: reparto modal. Modelos agregados y desagregados. Modelización basada en la teoría de la utilidad aleatoria y modelos de elección discreta.

- Tema 6.- Modelos de asignación de viajeros a líneas de transporte. Hipótesis y planteamiento del problema. Modelos basados en frecuencias. Enfoque determinista vs. enfoque estocástico.
- Tema 7.- Calidad del servicio en los sistemas de transporte. Metodologías de estimación de la calidad percibida en el transporte. La calidad deseada por el usuario. Técnicas de evaluación de la calidad del servicio desde el punto de vista del usuario.
- Tema 8.- El proceso de planificación y diseño de líneas de transporte. La participación ciudadana en el proceso de planificación y diseño de líneas de transporte. Metodologías basadas en grupos focales. Variables de decisión.
- Tema 9.- Costes de explotación de un sistema de transporte urbano basado en autobús. Estructura y tipología de costes. Métodos de cálculo de costes directos.
- Tema 10.- Sistemas de transporte urbano, características, ventajas e inconvenientes. Clasificación en función de su infraestructura.
- Tema 11.- El transporte como enfoque de sistema. Agentes involucrados. El círculo vicioso del transporte. Externalidades del transporte.
- Tema 12.- Movilidad urbana en Santander. El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Santander. Políticas de movilidad sostenible. Medidas disuasorias del uso del transporte privado motorizado. Medidas para el fomento de sistemas de transporte público y otros modos sostenibles.
- Tema 13.- Enfoques de modelización y simulación de sistemas de transporte. Modelos macroscópicos, mesoscópicos y microscópicos. Paquetes informáticos (software) más utilizados y aplicabilidad en cada caso.

VIERNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 235

ANEXO II

HOJA DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS  
PLAZA DE DIRECTOR-GERENTE

NOMBRE Y APELLIDOS: .....

				ESPACIO RESERVADO AL TRIBUNAL
<b>A) EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DE LOS 3 AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O SOCIEDADES DEL SECTOR PÚBLICO EN EL PUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA: 0,50 Puntos por año; HASTA UN MÁXIMO 5,00 PUNTOS</b>				
PERÍODOS A COMPUTAR		AÑOS		
TOTAL AÑOS COMPLETOS		TOTAL		
<b>B) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL SECTOR PRIVADO EN EL PUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA: 0,30 Puntos por Año, HASTA UN MÁXIMO 2,00 PUNTOS</b>				
PERÍODOS A COMPUTAR		AÑOS		
TOTAL AÑOS COMPLETOS		TOTAL		
<b>C) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO CON DIPLOMA DE APROVECHAMIENTO: MÁXIMO 3 PUNTOS</b>				
DENOMINACIÓN DEL CURSO		HORAS	PUNTOS	
		TOTAL		
<b>D) OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS: MÁXIMO 1 PUNTO</b>			PUNTOS	
<b>E) TITULACIÓN EN IDIOMAS (NIVEL B2 O SUPERIOR): 0,20 PUNTOS</b>			PUNTOS	
Puntuación Total: A + B + C + D + E (Máximo 10 puntos)				

**ACREDITACIÓN.**- Junto con la presente hoja de autoevaluación deberá aportarse la documentación acreditativa de los méritos a tener en cuenta. El Tribunal verificará la autoevaluación y emitirá la puntuación que corresponda.

VIERNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 235

Registro General Ayto. Lunes a Viernes: 8:30 a 13:30. Sábados: 9:00 a 12:30



SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA QUE SE SOLICITA

[Empty box for convocatoria]

2. TURNO

LIBRE [ ]
PROM. INTERNA [ ]
LABORA [ ]

3. FECHA DE LA CONVOCATORIA. EN EL B.O.E. o B.O.C.

[Empty box for fecha]

4. DATOS PERSONALES

Table with fields: PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, D.N.I., FECHA NACIMIENTO, SEXO, NACIONALIDAD, DOMICILIO, MUNICIPIO, PROVINCIA, CÓDIGO POSTAL, Teléfono fijo, Teléfono móvil, E-mail.

5. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Table with fields: EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA, FECHA DE EXPEDICIÓN, OTROS TÍTULOS OFICIALES, FECHA DE EXPEDICIÓN

6. OTROS DATOS QUE SE REQUIERAN EN LA CONVOCATORIA

[Empty box for otros datos]

7. INGRESO DERECHOS DE EXAMEN o SIT. DE DESEMPLEO

Justificante de haber abonado los derechos de examen [ ]
Desempleado [ ]

8. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA SI ASÍ LO REQUIEREN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

[Empty box for documentación]

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Local, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a ..... de..... 20 .....
(firma)